

Memorial Radicado 761474003001-2019-00282-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Lun 28/06/2021 2:32 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

201900282-Liquidacion Actualizada Myriam Villegas.pdf;

Buen dia

Adjunto envio memorial con destino al proceso

Juzgado Primero Civil Municipal Cartago

Asunto: Liquidación Actualizada y Entrega de Dineros

Demandante: Avanza

Demandado: Myriam Villegas

Radicado: 761474003001-2019-00282-00

Folios: 2

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7295864

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señora
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago

Referencia: Liquidación Actualizada del Crédito y Entrega de Dineros
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: AVANZA
Ejecutado: Myriam Villegas
Radicado: 761474003001-2019-00282-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito allego en esta oportunidad liquidación del crédito actualizada en los siguientes términos:

Table with 4 columns: Description, Days, Interest Rate, and Amount. Rows include Capital Liquidación Anterior (\$291,756.90), various interest periods from 2020 to 2021, a new capital of \$53,656.76, and a final total liquidation of \$57,152.86.

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho correr traslado de la liquidación aquí aportada, surtido el cual de encontrarse ajustada a derecho ruego impartirle aprobación o en su defecto se modifique por parte del

GUSTAVO RENDÓN VALENCIA

ABOGADO DERECHO PRIVADO

despacho, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 de Código General del Proceso.

Así mismo, ruego al despacho efectuar la entrega de los dineros existentes a favor de la ejecución hasta la concurrencia del crédito que antecede y las costas procesales aprobadas.

Del Señor Juez, con todo respeto

GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J

D